

CONTRATOS DE OPERACIÓN Y ESPECIALES DE OPERACIÓN EN LA LEGISLACIÓN MINERA CHILENA. RECUENTO RETROSPECTIVO

GASTÓN FERNÁNDEZ MONTERO

Profesor Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Departamento de Ingeniería de Minas

Universidad de Chile.

ANTECEDENTES

Al cumplirse casi tres decenios de la promulgación del D.L. N° 1.089 de 1975, que fijó las normas sobre el contrato de operación petrolera y modificó la ley que creó la Empresa Nacional del Petróleo, y teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico minero dictado como consecuencia de la Constitución Política de la República de 1980, la ley orgánica constitucional sobre concesiones mineras y el Código de Minería de 1983, hemos estimado conveniente hacer un recuento de los contratos de operación y especiales de operación celebrados en este lapso.

No analizaremos la naturaleza jurídica ni las características de estos contratos porque ello ha sido motivo de diversos estudios y tesis, sino más bien nos circunscribiremos a reseñar en forma breve los distintos contratos que se han celebrado para que quienquiera profundizar esta materia tenga a su disposición una síntesis cronológica de los mismos y los antecedentes necesarios para ampliar su conocimiento.

BREVE HISTORIA DEL D.L. N° 1.089 DE 1975

En el mes de octubre de 1973 se dictó el D.S. N° 69 de Minería, que designó una comisión redactora de un nuevo Código de Minería, de acuerdo a las normas introducidas a la Constitución de la época por la Ley N° 17.450 de 16 de julio de 1971. Esta comisión que estuvo integrada por varios profesores de Derecho de Minería, abogados, ingenieros y geólogos, se abocó al estudio de la materia encomendada y a diversas otras que le solicitó el Ministerio de Minería. Entre ellas estuvo la relativa a la redacción, entre otros, de los textos de los decretos leyes 1.089 de 1975 y 1.557 de 1976.

Posteriormente a esto, se dictó la Constitución Política de 1980, la Ley N° 18.097, orgáni-

ca constitucional sobre concesiones mineras y la Ley N° 18.248, de 1983, que establece el Código de Minería en actual vigencia y las normas contenidas en el DL N° 1.089 se modificaron hasta fijar su texto refundido, coordinado y sistematizado en el D.F.L. N° 1 de Minería de 1987. Lo propio también ocurrió con el D.L. N° 1.557 en relación a la Ley N° 16.319, que creó la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

RESUMEN ACTUALIZADO A JULIO DE 2001

En el anexo de esta ponencia, titulado: "Estado actual de los contratos especiales de operación para la exploración, explotación o beneficio de yacimientos de hidrocarburos y de los contratos especiales de operación para la exploración y explotación de yacimientos de sustancias minerales metálicas situadas en las aguas marítimas jurisdiccionales, hasta julio de 2001", se podrá encontrar una breve síntesis informativa de cada uno de los contratos, ubicación de los yacimientos, montos de inversión y un completo mapa de la localización de las áreas comprendidas en los mismos, todo ello elaborado por el distinguido ingeniero de minas don Eduardo González Pacheco (Q.E.P.D.) y en cuya memoria hacemos esta ponencia.

En este anexo se incluye, además, una tabla de contenido de los contratos, ante la imposibilidad, por su extensión, de transcribir el texto completo de uno de ellos.

Del examen de las normas legales que rigen esta materia, se puede advertir que los CEOP petroleros se sustentan en una norma legal específica, lo que no sucede con las otras sustancias no denunciadas a la que se aplica esta figura. Algunas consecuencias de ello dicen relación con la responsabilidad subsidiaria del contratista y su garantía y otras sobre el aspecto tributario y cambiario. Tal vez en el futuro se tendrá que legislar sobre el particular.

Asimismo, podría ser conveniente reglamentar las exigencias que un particular debe cumplir para postular a la celebración de contratos de esta naturaleza. No debemos olvidar que los

CEOP pueden cobrar importancia si se tiene éxito en las exploraciones y eventuales explotaciones submarinas de sustancias metálicas no denunciabiles.

CONTRATOS COSTA AFUERA EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL PACÍFICO

Sujeto a las condiciones generales establecidas en el Decreto Ley N° 1.089, de 1975, modificado por el Decreto ley N° 1.820 de 1977, se celebraron dos CEOP, costa afuera en la Plataforma Continental del Pacífico, el "Contrato ARCO" y el "Contrato Phillips" (Fig. 1).

1.1 CONTRATO ARCO

- Suscrito por ENAP el 7 de diciembre de 1977, en representación del Estado de Chile, con ARCO Petróleos de Chile S.A. (ARCO) (50 %) y Amerada Hess Petróleos Chile S.A. (50 %) (AMERADA HESS).
- Aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Minería N° 108 del 8 de noviembre de 1977. Publicado en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 1977.
- Operador: ARCO Petróleos Chile S.A.
- Area de contrato: 89.400 km² Costa afuera, Chiloé al Golfo de Penas.
- Actividades Exploratorias: Estudios de geología, levantamiento sísmico y tres sondajes exploratorios, sin encontrar acumulaciones de hidrocarburos.
- Sondajes Exploratorios: Lacuy 1B (prof. 2.044 m), Chepu 1, (prof. 3.054 m) y Darwin 1 (prof. 2.293 m).
- Líneas Sísmicas: 2.097 km.
- Retribución Petróleo = r
- Q - Producción de petróleo en barriles/día = bpd
- 83^{1/3} % Si 0 < Q < 100.000 bb/día r = 0,8333 x Q bpd
- 80 % Si 100.000 < Q < 150.000 bb/día r = (0,80 x Q) + 3.333 bpd
- 75 % Si 150.000 < Q < 400.000 bb/día r = (0,75 x Q) + 10.833 bpd
- 65 % Si Q > 400.000 bb/día r = (0,65 x Q) + 310.333 bpd
- Inversiones: US\$ 37.925.000 hasta febrero de 1981, aportados totalmente por ARCO y AMERADA HESS.
- Término anticipado: Julio de 1982. No logró interesar a nuevos socios.

1.2. CONTRATO PHILLIPS

- Suscrito por ENAP el 21 de diciembre de 1978, en representación del Estado de Chile, con Phillips Petróleos Chile S.A. (50 %) (PHILLIPS), ARCO (25 %) y Amerada Hess (25 %).
- Aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Minería N° 165 del 20 de noviembre de 1978. Publicado en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1978.
- Operador: Phillips Petróleos Chile S.A.
- Area de Contrato: 117.690 km² (hasta el veril de 3.000 metros) Costa afuera Isla Diego de Almagro a Islas Diego Ramírez.
- Actividades exploratorias: Estudios geológicos, levantamientos sísmicos y aeromagnéticos, y el sondaje exploratorio A-1X de 2.045 m de profundidad, abandonando por fallas mecánicas y mal tiempo, sin encontrar acumulaciones de hidrocarburos.
- Líneas Sísmicas: 4.814 km.
- Retribución: Petróleo = r
- Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd (Sector I)
- 83^{1/3} % Si 0 < Q < 100.000 bb/día r = 0,8333 x Q bpd
- 80 % Si 100.000 < Q < 150.000 bb/día r = (0,80 x Q) + 3.333 bpd

- 75 % Si $150.000 < Q < 400.000$ bb/día $r = (0,75 \times Q) + 310.333$ bpd
 65 % Si $Q > 400.000$ bb/día $r = (0,65 \times Q) + 310.000$ bpd
 (Sector 2)
 83^{1/3} % Si $0 < Q < 200.000$ bb/día $r = 0,8333 \times Q$ bpd
 80 % Si $200.000 < Q < 400.000$ bb/día $r = (0,80 \times Q) + 6.666$ bpd
 75 % Si $400.000 < Q < 500.000$ bb/día $r = (0,75 \times Q) + 176.666$ bpd
 70 % r Si $Q > 500.000$ bb/día $r = (0,70 \times Q) + 406.666$ bpd
- Inversiones: Hasta octubre de 1982 más de US\$ 25.000.000, aportados por PHILLIPS, ARCO y AMERADA HESS.
 - Término Anticipado: Noviembre de 1982, no logró interesar a nuevos socios.

2. CONTRATOS EN TIERRA

Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 19, N° 24, inciso 10 de la Constitución Política del Estado, y lo previsto en el Decreto Ley N° 1.089, de 1975, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 2 del Ministerio de Minería, de 1986, posteriormente modificado por el Artículo 8 de la Ley N° 18.682, y por el artículo 14 de la Ley 18.737, y lo dispuesto en la letra (i) del artículo 5 del DFL 302, de 1960, agregado por el artículo 57 de la Ley N° 18.482. (Fig. 1).

Estos contratos son suscritos por el Ministro de Minería en representación del Estado de Chile.

2.1 CONTRATOS VIGENTES

2.1.1 Contrato Estado de Chile con Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), Anderman/Smith Chile, Inc. (ANDERMAN/SMITH), Argerado Chile, Inc. (ARGERADO) y TEXACO Exploration Lago Mercedes Chile, Inc. Agencia Chile (TEXACO), en el Bloque Lago Mercedes en Tierra del Fuego.

- Área Original del Contrato: 3.300 km², en la provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes.
- Área de Explotación: 155 km², aproximadamente.
- Partícipes del Contratista: ENAP 50%
TEXACO 25%
ANDERMAN/SMITH 12,5%
ARGERADO 12,5 %
- Decreto Supremo: N° 63 del Ministerio de Minería de 8 de agosto, 1989, Diario Oficial del 6 de octubre, 1989.
- Fecha de Contrato: 26 de octubre de 1989.
- Resolución N° 12: 15 de noviembre de 1989.
- Fecha de Vigencia: 15 de enero de 1990.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 4 1/2 años).
- Duración periodos de exploración: 2, 1 1/2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 5 1/2 años).
- Duración periodos de exploración: 1, 1, 1, 1, 1 1/2 años.
- Operador: ENAP.
- Trabajos Realizados: En el Primer Período de Exploración, enero 90/enero 92: Estudios geológicos de subsuperficie, estudios de gravimetría y magneto-metría, reproceso y reinterpretación de la información sísmica, evaluación geológica del Área de Contrato y definición de ubicaciones de sondajes exploratorios, perforación del sondaje de exploración Lago Mercedes N° 1 de 4.204 metros de profundidad.
- Retribución Petróleo = r
 $Q =$ Producción de petróleo en barriles/día = bpd
 90 % Si $0 < Q < 5.000$ bb/día $r = 0,90 \times Q$ bpd
 65 % Si $5.000 < Q < 15.000$ bb/día $r = (0,65 \times Q) + 1.250$ bpd
 55 % Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día $r = (0,55 \times Q) + 2.750$ bpd
 50 % Si $Q > 30.000$ bb/día $r = (0,50 \times Q) + 4.250$ bpd

Retribución Gas = r

Q = Valor producción diaria de gas en US\$ = uspd

80% $0 < Q < 50.000$ US\$/día

$r = 0,80 \times Q$ uspd

70% $50.000 < Q < 200.000$ US\$/día

$r = (0,70 \times Q) + 5.000$ uspd

60% $Q > 200.000$ US\$/día

$r = (0,60 \times Q) + 25.000$ uspd

- Inversión US\$ 9.800.000 aproximadamente, hasta mayo de 1992. ANDERMAN / SMITH, ARGERADO, TEXACO US\$ 4.900.000, ENAP US\$ 4.900.000.
- En este Bloque se descubrió, en el sondaje de exploración Lago Mercedes N° 1, una acumulación de gas y condensado. Dicha acumulación de gas y condensado fue declarada por el Contratista como un yacimiento comercialmente explotable con fecha 25.11.92, iniciando la fase de explotación del mismo. El área de explotación, incluido el halo de protección, es de 155 km².
- Trabajos Realizados: En el Segundo Período de Exploración, febrero 1992/julio 1993, estudios geológicos de subsuperficie, registro de 112 km, de líneas sísmicas e interpretación de la información sísmica, perforación del sondaje Laguna Ema N° 1, que alcanzó la profundidad de 3.448 m y fue abandonado como no productor en noviembre de 1992. Costo estimado de Laguna Ema N° 1, US\$ 3.007.000.
- El 25 de noviembre de 1992 en Oficio N° 3369 el Operador del Contratista declara Comercialmente Explotable el yacimiento Lago Mercedes, dando inicio a la Fase de Explotación del yacimiento.
- En junio 1993 el Operador propuso producir el yacimiento Lago Mercedes hasta el agotamiento de la reserva petróleo y condensado quemando el gas asociado, la proposición fue aceptada por el Ministro de Minería en Oficio N° 421 del 29 de julio, 1993.
- Con fecha 14 de julio 1993, ENAP, ASC, Argerado y TEXACO, renunciaron a la Fase de Exploración al término del Segundo Periodo de Exploración. El Contrato queda reducido al Area de Explotación del yacimiento Lago Mercedes.
- Con fecha 10 de octubre de 1993 TEXACO comunicó al Sr. Ministro de Minería su decisión de no continuar en la Fase de Explotación del Contrato Especial de Operación Lago Mercedes, cediendo su interés a los otros partícipes del Contratista.
- Los porcentajes de intereses de los partícipes después de la cesión de TEXACO es la siguiente:
ENAP: 66,670 %
ANDERMAN/SMITH: 16,665 %
ARGERADO CHILE. INC.: 16,665 %

2.1.2. Contrato Estado de Chile con Evergreen Resources, Inc. y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), en el Bloque Tamarugal Sur, en la I y II Región de Tarapacá y Antofagasta.

- Área original del Contrato: 5.000 km², en la Pampa de Tamarugal
- Partícipes del Contratista: Evergreen Resources, Inc. 75%
ENAP 25%
- Operador: Evergreen.
- Fecha de Contrato: 18 de marzo de 1997.
- Fecha de Vigencia: 6 de junio de 1997.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 6 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1, 2, 2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 4 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1, 1, 1, 1 años.
- Retribución Petróleo = r
- Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
- 90% Si $0 < Q < 10.000$ bb/día $r = Q \times 0,90$ bpd
- 74% Si $10.000 < Q < 20.000$ bb/día $r = Q \times 0,74 + 1.6000$ bpd
- 72% Si $20.000 < Q < 50.000$ bb/día $r = Q \times 0,72 + 2.000$ bpd
- 65% Si $50.000 < Q < 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,65 + 5.500$ bpd
- 64% Si $Q > 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,64 + 6.500$ bpd
- Retribución Gas = r
- Q = Valor producción media diaria en US\$ = uspd
- 77,5 % Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0,775$ uspd
- 70 % Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0,70 + 7.500$ uspd

- El informe favorable del Consejo de la Comisión Nacional de Energía al Contrato en Tamarugal Sur, fue otorgado en Sesión del Consejo de fecha 11 de diciembre de 1996.
- Los términos y condiciones del Contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo de Minería N° 294 de 25 de octubre de 1996. Publicado en el Diario Oficial N° 35671 de 21 de enero de 1997.
- Con fecha 3 de febrero de 1997 los representantes de los partícipes del Contratista solicitan al Sr. Director Nacional de Impuestos Internos la resolución sobre el método para determinar la renta líquida imponible y para operar en forma de actividad conjunta (*Joint Venture*).
- Simultáneamente, en la fecha citada anteriormente, el representante legal de Evergreen, inició los trámites del convenio con el Banco Central de Chile para operar con moneda extranjera.
- El 18 de marzo de 1997, se celebró el Contrato en el Ministerio de Minería, entre el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería, con Evergreen Resources, Inc. y la ENAP. En esta misma fecha se celebró el Convenio entre Evergreen Resources, Inc. y el Banco Central de Chile. Notaría N° 33 de Santiago Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, of. 501, Teléfono: 696 86 46, Fax: 95 69 11.
- La Toma de Razón de la Contraloría General de la República fue efectuada el 22 de mayo de 1997 y la Resolución del Ministro de Minería que aprueba el Contrato fue tramitada con fecha 28 de mayo de 1997. Resolución N° 8 del 31 de marzo de 1997.
- Evergreen Resources, Inc. y ENAP comunican al Presidente del Comité de Coordinación, en carta del 1 de mayo de 1998, la decisión del Contratista de continuar las actividades de exploración en el Segundo Periodo de Exploración (correspondiente a los años contractuales segundo y tercero) del CEOP Tamarugal Sur. El Operador Evergreen somete, en carta del 26 de mayo de 1998, al Presidente del Comité de Coordinación, el Programa de Trabajo y Presupuesto para el Segundo Periodo de Exploración. Con fecha 8 de junio de 1998 el Operador del Contrato solicitó una reunión del Comité de Coordinación para el 17 de noviembre de 1998. la que fue aceptada.

2.1.3. Contrato Estado de Chile, con Cordex Petroleum, Inc. y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), en el área continental de la Región de Magallanes, Bloque Fell.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, queda tramitada la Resolución del Ministerio de Minería que aprobó la sección de derechos de Cordex Petroleum, Inc. A Gener S.A.

- Area Original del Contrato: 3.700 km², en el área continental de la cuenca de Magallanes, XII Región de Magallanes.
- Partícipes del Contratista: Cordex Petroleum, Inc. 55 %
ENAP 45 %
- Operador: ENAP.
- Fecha de Contrato: 29 de abril de 1997.
- Fecha Modificación del Contrato: 2 de julio de 1997.
- Fecha de Vigencia: 25 de agosto de 1997.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 4 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1½, 1½, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 6 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1, 1, 1, 1½, 1½ años.
- Retribución Petróleo = r
Q = Producción en petróleo en barriles/día = bpd
90% Si 0 < Q < 5.000 bb/día r = 0,90 x Q bpd
70% Si 5.000 < Q < 15.000 bb/día r = (0,70 x Q) + 1.000 bpd
50% Si 15.000 < Q < 30.000 bb/día r = (0,50 x Q) + 4.000 bpd
45% Si Q > 30.000 bb/día r = (0,45 x Q) + 5.500 bpd
- Retribución Gas = r
Q = Valor de la producción media diaria en US\$ = uspd
80% Si 0 < Q < 50.000 US\$/día r = 0,80 x Q uspd
70% Si 50.000 < Q < 100.000 US\$/día r = (0,70 x Q) + 5.000 uspd
40% Si Q > 100.000 US\$/día r = (0,40 x Q) + 35.000 uspd
- Los términos y condiciones del Contrato fueron establecidas en el Decreto Supremo de Minería N° 5 del 9 de enero de 1997. Publicado en el Diario Oficial N° 35715 de 13 de marzo de 1997.
- Con fecha 20 de marzo de 1997, los representantes de los partícipes del Contratista solicitan al

Director Nacional del servicio de Impuestos Internos la resolución sobre el método para determinar la renta líquida imponible y para operar en forma de actividad conjunta (*Joint Venture*).

- En la fecha citada anteriormente, el representante legal de Cordex inició los trámites de la convención con el Banco Central de Chile para operar con moneda extranjera.
- El 29 de abril de 1997 se celebró el contrato entre el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería con Cordex Petroleum, Inc. y la ENAP. Notaría N° 48 de Santiago José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3° Piso, Edificio Santiago 2000, Teléfono 638-2008, Fax 360-1497.
- Con fecha 9 de mayo de 1997 se celebró la convención entre Cordex Petroleum, Inc. y el Banco Central de Chile.
- En Resolución N° 3 del Ministerio de Minería de fecha 1 de febrero de 2001, el Ministro de Minería aprueba la modificación del contrato Especial de Operación para la Exploración y Explotación de Yacimientos de Hidrocarburos en Bloque Fell; Estado de Chile, Empresa Nacional del Petróleo y Gener S.A. Decreto N° 3, de 1 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de febrero de 2001.

2.1.4 Contrato Estado de Chile con Chevron San Jorge S.A. y Empresa Nacional del Petróleo, en el Bloque Caupolicán, provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Área Original del Contrato: 4.000 km² aproximadamente, en Tierra del Fuego.
- Partícipes del Contratista: Chevron San Jorge S.A. (CHEVRON SAN JORGE) 50%.
Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) 50 %.
- Operador: ENAP.
- Fecha de Contrato: 21 de diciembre de 2000.
- Vigencia del Contrato: 3 de abril de 2001.
- Plazo del Contrato: 35 años.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 4 años).
- Periodos: Primero, Segundo y Tercero (duración 1, 2, 1 años).
- Fase Complementaria de Exploración: Periodos: Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno (duración: 1, 1, 1, 1, 1 años).
- Retribución Petróleo crudo = (r) pagadera en petróleo crudo.
Q = Producción promedio diario mensual de petróleo en barriles/día = bpd
- Profundidad reservorios < 3.000 metros bajo nivel medio del mar.
- El citado Decreto Supremo N° 221 de 24 de agosto de 1999, con Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de fecha 16 de septiembre de 1999, fue publicado en el Diario Oficial de 16 de octubre de 1999
Finalmente con fecha 21 de diciembre de 2000, se celebró en las oficinas del Ministerio de Minería, el Contrato Especial de Operación, entre el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería, con Chevron San Jorge S.A. y la Empresa Nacional del Petróleo, ente el Notario Público de Santiago don José Musalem Saffie, Titular de la 48 Notaría de Santiago, Huérfanos 770, 3er Piso.
- Con fecha 12 de febrero de 2001 se celebró la convención Capítulo XXIV del Título I del compendio de Normas de Cambios Internacionales entre el Banco Central de Chile y Chevron San Jorge S.A.
- El contrato especial de operación entre el Estado de Chile con Chevron San Jorge S.A. y Empresa Nacional del Petróleo fue aprobado por Resolución N°12 de Minería de 13 de marzo de 2001.

2.3 CONTRATOS CON NEGOCIACIÓN INICIADA Y NO PERFECCIONADOS

2.3.1 Contrato Estado de Chile con ENAP, Metrocorp S.A. Chilgener S.A., CIP Ltda. y Chilquinta S.A., en el área de Temuco.

- Área de Contrato: 5.000 km², en la provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía.
- Partícipes del Contratista: ENAP 49 %
Metrocorp S.A. 20%
Chilgener S.A. 11%

- CIP Ltda. 10%
Chilquinta S.A. 10%
- Operador: ENAP
 - Propuesta presentada el 20 de octubre de 1992 y modificada el 20 de diciembre de 1992.
 - Retribución Petróleo = r
 - Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
 - 85% Si $0 < Q < 5.000$ bb/día: $r = Q \times 0.85$ bpd
 - 74% Si $5.000 < Q < 15.000$ bb/día: $r = Q \times 0.74 + 550$ bpd
 - 72% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día: $r = Q \times 0.72 + 850$ bpd
 - 65% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.65 + 2.950$ bpd
 - 50% Si $Q > 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.50 + 11.950$ bpd
 - Retribución Gas = r
 - Q = Valor de la producción media diaria en US\$
 - 77.5% Si $0 < Q < 200.000$ US\$/día: $r = Q \times 0.775$ uspd
 - 70.0% Si $Q > 200.000$ US\$/día: $r = Q \times 0.70 + 11.000$ uspd
 - Con fecha 31 de agosto de 1993 el Consorcio ENAP, CIP, Chilquinta, Chilgener y Metrocorp comunican al Ministro de Minería su decisión de no continuar las negociaciones de un Contrato Especial de Operación en el área de Temuco.

2.3.2 Contrato Estado de Chile con TEXACO Exploration Chile Salar, Inc. y ENAP, en el área de Tamarugal norte en la I Región de Tarapaca.

- Área Original del Contrato: 5.000 km² aproximadamente, en la Pampa de Tamarugal.
- Partícipes del Contratista: TEXACO 75%
ENAP 25%
- Operador: TEXACO
- Propuesta presentada el 30 de enero de 1991 al Sr. Ministro de Minería.
- Retribución Petróleo = r
 - Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
 - 75,5% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día: $r = Q \times 0.755$ bpd
 - 72% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día: $r = Q \times 0.72 + 525$ bpd
 - 62% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.62 + 3.525$ bpd
 - 55% Si $Q > 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.55 + 7.725$ bpd
- Retribución Gas (valor de la producción media diaria mensual en US\$ por día).
Pendiente para discusión posterior.
- TEXACO comunica al Sr. Gerente General de ENAP, en carta del 26 de agosto de 1991, su decisión de no continuar la negociación de un Contrato Especial de Operación en el área de Tamarugal Norte.
- La decisión de TEXACO se basa en el riesgo crítico para obtener datos sísmicos de calidad, adecuados para interpretar la imagen geológica de la subsuperficie.

2.3.3 Contrato Estado de Chile con TEXACO Exploration Chile Salar, Inc., y ENAP en el área Tamarugal Sur, I y II Regiones.

- Área Original del Contrato: 5.000 km² aproximadamente, en la Pampa de Tamarugal.
- Partícipes del Contratista: TEXACO 75 %
ENAP 25 %
- Operador: TEXACO
- Propuesta presentada el 30 de enero de 1991 al Sr. Ministro de Minería.
- Retribución Petróleo = r
 - Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
 - 75,5% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día: $r = Q \times 0.755$ bpd
 - 72% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día: $r = Q \times 0.72 + 525$ bpd
 - 62% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.62 + 3.525$ bpd
 - 55% Si $Q > 60.000$ bb/día: $r = Q \times 0.55 + 7.725$ bpd
- Retribución Gas (Valor de la producción media diaria mensual en US\$ por día)
Pendiente para discusión posterior.

- TEXACO comunica al Sr. Gerente General de ENAP, en carta del 26 de agosto de 1991, su decisión de no continuar la negociación de un Contrato Especial de Operación en el área de Tamarugal Sur.
- La decisión de TEXACO se basa en el riesgo crítico para obtener datos sísmicos de calidad, adecuados para interpretar la imagen geológica de la subsuperficie.

2.3.4 Contrato Estado de Chile con TEXACO Exploration Chile Subandino, Inc. y ENAP, en el área de Temuco.

- Área Original del Contrato: 5.000 km², aproximadamente, en la IX Región de La Araucanía.
- Partícipes del Contratista: TEXACO 65 %
ENAP 35 %
- Operador inicial: ENAP
- La propuesta fue presentada el 30 de enero de 1991 en carta dirigida al Sr. Ministro de Minería.
- Retribución Petróleo = r
Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
73% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día $r = 0.73 \times Q$ bpd
64% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día $r = (0.64 \times Q) + 1650$ bpd
62% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día $r = (0.62 \times Q) + 1950$ bpd
55% Si $Q > 60.000$ bb/día $r = (0.55 \times Q) + 6150$ bpd
- Retribución: Gas (Valor de la producción media diaria mensual en US\$ por día).

Para ser discutido posteriormente.

- TEXACO comunicó al Sr. Gerente General de ENAP, en carta del 26 de agosto de 1991, su decisión de no continuar la negociación con el Estado de un Contrato Especial de Operación en el área de Temuco. La decisión de TEXACO se basa en el riesgo crítico para obtener datos sísmicos de calidad, adecuados para interpretar la imagen geológica de la subsuperficie.

2.3.5 Contrato Estado de Chile con TEXACO Exploration Chile Subandino, Inc. y ENAP, en el área de Los Ángeles.

- Area original del Contrato: 5.000 km², aproximadamente, en la VIII y IX Región.
- Partícipes del Contratista: TEXACO 65%
ENAP 35%
- Operador Inicial: ENAP
- La propuesta fue presentada el 30 de enero de 1991 en carta dirigida al Sr. Ministro de Minería.
- Retribución Petróleo
Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
73% $0 < Q < 15.000$ $r = 0.73 \times Q$ bpd
64% $15.000 < Q < 30.000$ $r = (0.64 \times Q) + 1650$ bpd
62% $30.000 < Q < 60.000$ $r = (0.62 \times Q) + 1950$ bpd
55% $Q > 60.000$ $r = (0.55 \times Q) + 6150$ bpd

- Retribución Gas (Valor de la producción media diaria mensual en US\$).

Para ser discutido posteriormente.

- TEXACO comunicó al Sr. Gerente General de ENAP, en carta del 26 de agosto de 1991, su decisión de no continuar la negociación con el Estado de un Contrato Especial de Operación en el área de Los Angeles. La decisión de TEXACO se basa en el riesgo crítico para obtener datos sísmicos de calidad, adecuados para interpretar la imagen geológica de la subsuperficie.

2.3.6 Contrato Estado de Chile con ENAP y Santa Fe Minerals (Cayman), Inc. en el área de Copiapó.

- Área original del Contrato: 5.000 km², en la III Región de Atacama.
- Partícipes del Contratista: ENAP 40 %
Santa Fe Minerals 60 %
- Operador: ENAP
- La propuesta fue presentada el 20 de noviembre de 1991, en carta dirigida al Sr. Ministro de Minería.

- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 80% Si $0 < Q < 10.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.80 \times Q \text{ bpd}$
 70% Si $10.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 1.000 \text{ bpd}$
 65% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 2.500 \text{ bpd}$
 60% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.60 \times Q) + 5.500 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor producción de gas media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 77,5% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0.775 \times Q \text{ uspd}$
 70% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 7.500 \text{ uspd}$
- Con fecha 12 de febrero de 1992, en fax dirigido al Sr. Ministro de Minería, Santa Fe Minerals (Cayman), Inc. comunica su decisión de no continuar las negociaciones con el Estado de un Contrato Especial de Operación en el área de Copiapó.
- La decisión de Santa Fe se ha basado principalmente en las deterioradas condiciones económicas de la industria del petróleo y gas en EE.UU. que afectan las inversiones de esa Empresa.

2.3.7 Contrato Estado de Chile con Anderman/Smith Chile Inc.(ASC), Advantage Resources International, Inc. y ENAP en el Bloque Lago Lynch, en Tierra del Fuego.

- Área de Contrato: 3.000 km², en la provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes.
- Partícipes del Contratista: ASC 45%
 Advantage Resources 25%
 ENAP 30%
- Operador: ENAP.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 90% Si $0 < Q < 5.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.90 \times Q$
 65% Si $5.000 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 1.250 \text{ bpd}$
 55% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.55 \times Q) + 2.750 \text{ bpd}$
 50% Si $Q > 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.50 \times Q) + 4.250 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media, diaria en US\$} = \text{uspd}$
 80% Si $0 < Q < 50.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0.80 \times Q \text{ uspd}$
 70% Si $50.000 < Q < 200.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 5.000 \text{ uspd}$
 60% Si $Q > 200.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.60 \times Q) + 25.000 \text{ uspd}$
- Propuesta presentada el 18 de febrero de 1993. Los trabajos propuestos, área de contrato y remuneración son iguales a los correspondientes al contrato de Lago Blanco.
- La propuesta fue aceptada por el Sr. Ministro de Minería el 18 de agosto de 1993 en Of. Ordinario N° 477. Los términos y condiciones del contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo N° 267 del 9 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial N° 34771 del 22 de enero de 1994.
- Con Of. Ordinario N° 607, del 21 de noviembre de 1996, del Ministro de Minería enviado a los señores J. Andrew Dunn, James S. Dean y Álvaro García A., se suspende definitivamente la negociación del contrato especial de operación en el área Lago Lynch. Se declara abierta el área a la negociación con otras empresas petroleras.

2.3.8 Contrato Estado de Chile con New York Gas & Oil, Company, Inc. en el área de Pampa Joya, II Región de Antofagasta.

- Área Original del Contrato: 5.000 km² en las provincias de Tocopilla y El Loa.
- Objetivo: Exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas natural.
- Partícipes del Contratista: New York Gas & Oil Company Inc. (NGO) 100%.
- Operador: NGO
- Fecha de Contrato:
- Fecha de Vigencia:
- Fase Inicial de Exploración:: (duración 5 años): 1, 1, 2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 5 años): 1, 1, 1, 1, 1 años.

- Retribución del Contratista por petróleo crudo = r
 $Q =$ Producción media diaria mensual en barriles = bpd
 94% Si $0 < Q < 10,000$: $r = Q \times 94\%$ bpd
 90% Si $10,000 < Q < 20,000$: $r = (Q \times 90\%) + 400$ bpd
 85% Si $20,000 < Q < 50,000$: $r = (Q \times 85\%) + 1.400$ bpd
 80% Si $Q > 50,000$: $r = (Q \times 80\%) + 3.900$ bpd
- Retribución Gas = r
 $Q =$ Valor de la producción promedio diario mensual de gas en US\$.
 85% Si $0 < Q < 100,000$ US\$: $r = Q \times 85\%$ uspd
 80% Si $Q > 100,000$ US\$: $r = (Q \times 80\%) + 5.000$ uspd
- La propuesta fue presentada, en carta de New York Gas & Oil Company, Inc., al Ministro de Minería, el 20 de marzo de 1997 y modificada con fecha 16 de julio de 1997. La negociación ha sido postergada esperando informaciones adicionales relacionadas con los antecedentes financieros y técnicos de precalificación.
- New York Gas and Oil Company, Inc. suspendió definitivamente, en noviembre de 1998, la negociación del contrato especial de operación en el área de Pampa Joya (comunicación telefónica).

2.3.9 Contrato Estado de Chile con Cardinal Resources, Inc. en el área de Arauco, VIII Región del Biobío.

- Área Original del Contrato: 2.460 km², aproximadamente en la Península de Arauco, provincia de Arauco.
- Objetivo: Exploración y explotación de petróleo, gas natural y gas metano de mantos de carbón.
- Partícipes del Contratista: Cardinal Resources, Inc. 67 %
ENAP 33 %
- Operador: Cardinal Resources, Inc.
- Fase de Exploración: (duración 8 años): 2, 2, 2, 1, 1 años.
- Retribución del Contratista por petróleo crudo = r
 $Q =$ Producción media diaria mensual en barriles = bpd
 90% Si $0 < Q < 10,000$ bpd: $r = Q \times 90\%$
 74% Si $10,000 < Q < 20,000$ bpd: $r = Q \times 74\% + 1.600$ bpd
 72% Si $20,000 < Q < 50,000$ bpd: $r = Q \times 72\% + 2.000$ bpd
 65% Si $50,000 < Q < 100,000$ bpd: $r = Q \times 65\% + 5.500$ bpd
 64% Si $Q > 100,000$ bpd: $r = Q \times 64\% + 6.500$ bpd
- Los términos y condiciones del contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo, del Ministerio de Minería, N° 29, del 5 de febrero de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 36.048, del 24 de abril de 1998.
- El 15 de marzo de 1999 quedó tramitado el Decreto Supremo, de Minería N° 38 de fecha 12 de febrero de 1999 que modifica el Decreto Supremo N° 29, de febrero de 1998. La modificación se refiere, a la exclusión del yacimiento de gas de Lebu, del área de contrato del Bloque Arauco. Con Oficio Ordinario N° 284, de 27 de mayo de 1999, el Ministro de Minería comunica al señor J.L. Boyle, Presidente de Cardinal Resources, Inc. que se ha puesto término definitivo a las negociaciones para un contrato de operación en el Bloque Arauco, VIII Región del Biobío.

2.3.10 Contrato Estado de Chile con Norbay Oil Corp. y ENAP, en el Bloque Clarencia, provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Área Original del Contrato: 1.800 km² en Tierra del Fuego.
- Partícipes del Contratista: Norbay Oil Corp. 50%.
ENAP 50 %.
- Operador: ENAP.
- Fecha de Contrato:
- Vigencia del Contrato:
- El gerente general de ENAP, mediante oficio N° 052 de 12.12.2000, comunicó al Ministro de Minería que la Empresa Nacional del Petróleo y Norbay Oil Corp., han acordado paralizar indefinidamente, las negociaciones conducentes a la suscripción del Contrato Especial de Operación en el norte de Tierra del Fuego, Bloque Clarencia.

2.3.11 Propuesta de Contrato Estado de Chile con Andesco Chile LLC y Gedd Inc, en el Área Continental, provincias de Magallanes y Última Esperanza, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- Área de Contrato: 5.049 km², en las provincias de Magallanes y Última Esperanza.
- Objetivo: Exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas natural.
- Partícipes del Contratista: Andesco Chile LLC(Andesco) y Gedd Inc (Gedd)
- Operador: Andesco
- Fase Inicial de Exploración: Duración 4 años, (1; 1,5 y 1,5 años)
- Fase Complementaria de Exploración: Duración 6 años, (1,5; 1,5; 1,5 y 1,5 años)
- Retribución del Contratista:

PETRÓLEO: Pagadero en dólares de EE.UU. de América, mensualmente.

Promedio diario de producción En BOPD por yacimiento	Retribución propuesta como porcentaje de producción bruta diaria
1-5.000 BOPD	90%
5.001 - 15.000 BOPD	70%
15.001 - 30.000 BOPD	50%
30.001 y más BOPD	45%

GAS: Valorado según los precios de venta de la producción mensual (promedio diario) con la retribución del Contratista pagado mensualmente en dólares de los EE.UU.

Valor diario promedio de la producción en US\$ por yacimiento	Retribución propuesta como porcentaje de producción bruta diaria
US\$ 1-100.000	90%
US\$ 100.001-300.000	70%
US\$ 300.001-600.000	50%
más de US\$ 600.000	45%

- En carta N° 15 del 23 de julio de 2001, el Ministro de Minería, comunica a Andesco, el rechazo de la solicitud para la suscripción de un Contrato Especial de Operación en el sector de Esperanza, en la Región de Magallanes.

2.4 CONTRATOS TERMINADOS

2.4.1 Contrato Estado de Chile con Pecten Chile Company (PECTEN) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque San Pedro de Atacama- Imilac.

- Área de Contrato: 5.000 km², en el área San Pedro de Atacama/Salar de Imilac, provincia de El Loa, II Región de Antofagasta.
- Partícipes del Contratista: PECTEN 65%
ENAP 35%
- Operador: PECTEN
- Decreto Supremo: N° 151 del Ministerio de Minería de 30 de diciembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1989.
- Fecha de Contrato: 8 de febrero de 1989.
- Fecha de Vigencia: 14 de marzo de 1989.
- Fecha de Terminación: 13 de marzo de 1990. Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del Contrato.

- Trabajos Realizados: Estudios geológicos de terreno, estudios geoquímicos y petrográficos, reproceso de la información sísmica antigua y registro de nuevas líneas, levantamiento gravimétrico, interpretación de la información sísmica y gravimétrica, evaluación geológica del Área de Contrato.
- Líneas Sísmicas: 277 km.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 - 72% Si $0 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.72 \text{ bpd}$
 - 63% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.63 + 1.350 \text{ bpd}$
 - 60% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.60 + 2.250 \text{ bpd}$
 - 55% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.55 + 5.250 \text{ bpd}$
- Retribución Gas (Valor de la producción media diaria en US\$).
 - 75% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = Q \times 0.75 \text{ uspd}$
 - 70% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = Q \times 0.70 + 5.000 \text{ uspd}$
- Inversiones: US\$ 2.041.000, hasta marzo de 1989. El primer millón de dólares fue aportado totalmente por PECTEN.
 PECTEN: US\$ 1.677.000
 ENAP: US\$ 364.000

2.4.2 Contrato Estado de Chile con Eurocan (Bermuda) Ltd., Chile (EUROCAN) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Chiuchiu.

- Área de Contrato: 4.900 km², en Pampa Chiuchiu, en la provincia de El Loa, II Región de Antofagasta.
- Partícipes del Contratista: EUROCAN 75% - 70%
 ENAP 25% - 30%
- Operador: EUROCAN
- Decreto Supremo: N° 148 del Ministerio de Minería de 30 de diciembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1989.
- Fecha de Contrato: 28 de marzo de 1989.
- Fecha de Vigencia: 9 de mayo de 1989.
- Fecha de Terminación: 1 de diciembre de 1991. Cláusula 3.3. y 18.1.1. del Contrato. Decreto Supremo 118 del 5 de julio de 1991.
- Trabajos Realizados: Estudios geológicos de terreno, estudios geoquímicos, levantamientos gravimétricos y sísmicos, reproceso e interpretación de información sísmica, evaluación geológica del Área de Contrato. Líneas Sísmicas 200 km.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 - 77.5% Si $0 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.775 \times Q \text{ bpd}$
 - 72% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.72 \times Q) + 825 \text{ bpd}$
 - 65% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 2.925 \text{ bpd}$
 - 58% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.58 \times Q) + 7.125 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 - 77.5% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0.775 \times Q \text{ uspd}$
 - 70% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 7.500 \text{ uspd}$
- Inversiones: US\$ 1.228.000, hasta enero 1991
 ENAP: US\$ 307.000
 EUROCAN: US\$ 921.000

2.4.3 Contrato Estado de Chile con Maxus Chile, Inc. (MAXUS) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Salar de Punta Negra.

- Área de Contrato: 4.250 km², en el Salar de Punta Negra, provincia de Antofagasta, II Región.

- Participes del Contratista: MAXUS 70% - 65%
ENAP 30% - 35%
- Operador: MAXUS
- Decreto Supremo: N° 25 del Ministerio de Minería de 12 de abril de 1989.
- Fecha de Contrato: 23 de junio de 1989.
- Fecha de Vigencia: 8 de agosto de 1989.
- Fecha de Terminación: 8 de agosto de 1991. Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del Contrato. Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Minería del 5 de agosto de 1991.
- Trabajos Realizados: Estudios geológicos de terreno, estudios geoquímicos, petrográficos y sedimentológicos, levantamiento gravimétrico y sísmico, reproceso e interpretación de la información sísmica, evaluación geológica del Area de Contrato. Líneas Sísmicas 250 km.
- Retribución Petróleo = r
Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
73% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día $r = 0.73 \times Q$ bpd
64% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día $r = (0.64 \times Q) + 1.350$ bpd
62% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día $r = (0.62 \times Q) + 1.950$ bpd
55% Si $Q > 60.000$ bb/día $r = (0.55 \times Q) + 6.150$ bpd
- Retribución Gas = r
Q = Valor de la producción media diaria en US\$ = uspd
75% Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = 0.75 \times Q$ uspd
70% Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = (0.70 \times Q) + 5.000$ uspd
- Inversiones: US\$ 2.040.000 hasta junio de 1991. El primer millón de dólares fue aportado totalmente por MAXUS.
MAXUS: US\$ 1.728.000
ENAP: US\$ 312.000

2.4.4 Contrato Estado de Chile con Chile Hunt Oil Company (CHOC) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Salar de Atacama.

- Área de Contrato: 5.000 km², en el Salar de Atacama, en la provincia de El Loa, II Región de Antofagasta.
- Participes del Contratista: CHOC 65%
ENAP 35%
- Operador: CHOC
- Decreto Supremo: N° 84 del Ministerio de Minería, de 22 de julio de 1988.
- Fecha de Contrato: 27 de julio de 1988.
- Fecha de Vigencia: 30 de agosto de 1988.
- Fecha de Terminación: 29 de agosto de 1991. Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del Contrato. Decreto Supremo N° 117 del Ministerio de Minería del 25 de julio de 1991.
- Trabajos Realizados: Estudios geológicos de terreno, estudios geoquímicos, petrográficos y sedimentológicos, levantamientos gravimétrico y sísmico de detalle, reproceso e interpretación de la información sísmica, evaluación geológica del Area de Contrato y definición de ubicaciones de sondajes de exploración, perforación de los sondajes de exploración profundos Toconao 1 y Toconao 1 A (perforado como pozo direccional a partir del pozo Toconao 1), evaluación final de los resultados y perspectivas petrolíferas del Area de Contrato. Líneas Sísmicas 1.290 km. Pozo Toconao 1-1A de 5.425 m profundidad total.
- Retribución Petróleo = r
Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
60% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día $r = Q \times 0.60$ bpd
56% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día $r = Q \times 0.56 + 600$ bpd

- 54% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día $r = Q \times 0.54 + 1.200$ bpd
- 50% Si $Q > 60.000$ bb/día $r = Q \times 0.50 + 3.600$ bpd
- Retribución Gas = r
- Q = Valor de la producción media diaria en US\$ = uspd
- 60% Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0.6$ uspd
- 55% Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0.55 + 5.000$ uspd
- Inversiones: US\$ 24.857.142, hasta febrero de 1991.
HUNT: US\$ 16.157.142
ENAP: US\$ 8.700.000

2.4.5 Contrato Estado de Chile con Chile Hunt Oil Company (CHOC) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Altiplano de Arica.

- Área de Contrato: 5.000 km², en el Altiplano de Arica, provincias de Parinacota, Arica e Iquique, I Región de Tarapaca.
- Partícipes del Contratista: CHOC 80 % - 65 %
ENAP 20 % - 35 %
- Operador: CHOC
- Decreto Supremo: N° 150 del ministerio de minería de 30 de diciembre de 1988, publicado en el Diario Oficial del 20 de enero de 1989
- Fecha de Contrato: 31 de enero de 1989
- Fecha de Vigencia: 13 de mayo de 1989.
- Fecha de Terminación: 6 de septiembre de 1991. Término anticipado de acuerdo mutuo. Decreto Supremo N° 101 del Ministerio de Minería de 3 de junio de 1991.
- Trabajos Realizados: Estudios geológicos de terreno, estudios geoquímicos, petrográficos y sedimentológicos, levantamiento gravimétrico e interpretación de datos, estudio de programa de líneas sísmicas.
- Retribución Petróleo = r
- Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
- 60% Si $0 < Q < 15.000$ bb/día $r = Q \times 0.60$ bpd
- 56% Si $15.000 < Q < 30.000$ bb/día $r = Q \times 0.56 + 600$ bpd
- 54% Si $30.000 < Q < 60.000$ bb/día $r = Q \times 0.54 + 1.200$ bpd
- 50% Si $Q > 60.000$ bb/día $r = Q \times 0.50 + 3.600$ bpd
- Retribución Gas = r
- Q = Valor de la producción media diaria en US\$ = uspd
- 60% Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0.60$ uspd
- 55% Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0.55 + 5.000$ uspd
- Inversiones: US\$ 1.685.000 aproximadamente.
HUNT: US\$ 1.348.000
ENAP: US\$ 37.000

2.4.6 Contrato Estado de Chile con Chile Hunt Oil Company (HUNT) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Altiplano de Iquique.

- Área de Contrato: 5.000 km², en la provincia de Iquique, I Región de Tarapacá.
- Partícipes del Contratista: HUNT 80% - 65%
ENAP 20% - 35%
- Operador: HUNT
- Decreto Supremo: N° 100 del Ministerio de Minería de 3 de junio de 1991.
- Fecha de Contrato: 6 de septiembre de 1991
- Fecha de Vigencia: 25 de octubre de 1991.
- Fecha de Terminación: 25 de octubre de 1992, Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del Contrato. Decreto Supremo N° 192 del Ministerio de Minería del 21 de octubre de 1992.

- Trabajos realizados: En primer período de exploración, Oct. 91-Oct. 92, estudios geológicos de terreno y levantamiento gravimétrico.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 - 60% Si $0 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.60 \text{ bpd}$
 - 56% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.56 + 600 \text{ bpd}$
 - 54% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.54 + 1.200 \text{ bpd}$
 - 50% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = Q \times 0.50 + 3.600 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 - 60% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = Q \times 0.60 \text{ uspd}$
 - 55% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = Q \times 0.55 + 5.000 \text{ uspd}$
- Inversiones: US\$ 140.000
HUNT: US\$ 112.800
ENAP: US\$ 28.000

2.4.7 Contrato Estado de Chile con Petresearch International (Chile), Inc. y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en la Depresión Intermedia de Arica.

- Área de Contrato: 5.000 km², en la Depresión Intermedia de Arica, en la provincia de Arica, I Región de Tarapacá.
- Partícipes del Contratista: Petresearch 75% - 700%
ENAP 25% - 30%
- Operador: Petresearch
- Decreto Supremo: N° 26 del Ministerio de Minería, de 14 de febrero de 1992.
- Fecha de Contrato: 25 de junio de 1992.
- Fecha de Vigencia: 19 de agosto de 1992.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 - 85% Si $0 < Q < 5.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.85 \times Q \text{ bpd}$
 - 74% Si $15.000 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.74 \times Q) + 550 \text{ bpd}$
 - 72% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.72 \times Q) + 850 \text{ bpd}$
 - 65% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 2.950 \text{ bpd}$
 - 58% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.58 \times Q) + 7.150 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 - 77.5% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0.775 \times Q \text{ uspd}$
 - 70% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 7.500 \text{ uspd}$
- La propuesta fue presentada en carta dirigida al Sr. Ministro de Minería, de 23 de mayo de 1991. Fue aceptada en Oficio Reservado del Sr. Ministro de Minería N° 24 del 4 de julio de 1991.
- Fecha de Terminación: 12 de julio de 1993.
- Término anticipado de mutuo acuerdo. Decreto Supremo N° 19 del Ministerio de Minería, de 2 de febrero de 1993.

2.4.8 Contrato Estado de Chile con Anderman/Smith Chile Inc. (ASC) y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Lago Blanco, en Tierra del Fuego.

- Área de Contrato: 3.000 km², en la provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes.
- Partícipes del Contratista: ASC 0%
ENAP 30%
- Operador: ENAP
- Decreto Supremo: N° 143 del Ministerio de Minería, de 6 de agosto de 1991.
- Fecha de Contrato: 3 de diciembre de 1991.
- Fecha de Vigencia: 14 de febrero de 1992.

- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 90% Si $0 < Q < 5.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.90 \times Q \text{ bpd}$
 65% Si $5.000 < Q < 15.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 1.250 \text{ bpd}$
 55% Si $15.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.55 \times Q) + 2.750 \text{ bpd}$
 50% Si $Q > 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.50 \times Q) + 4.250 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 80% Si $0 < Q < 50.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0.80 \times Q \text{ uspd}$
 70% Si $50.000 < Q < 200.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.70 \times Q) + 5.000 \text{ uspd}$
 60% Si $Q > 200.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0.60 \times Q) + 25.000 \text{ uspd}$
- Fecha de Terminación: 8 de junio de 1993. Cláusulas 3.3. y 18.1.1 del Contrato. Decreto Supremo N° 27 del Ministerio de Minería del 24 de febrero de 1993.
- Inversiones: En el primer período de exploración (febrero 1992/febrero 1993) US\$ 411.000.
 ENAP: US\$ 123.000
 ASC: US\$ 288.000
- Trabajos Realizados: Estudios geológicos, reinterpretación datos sísmicos.

2.4.9. Contrato Estado de Chile con Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y Eurocan (Bermuda) Ltd. (EUROCAN) y Hamilton Oil (Chile) Co. y Norcen International Ltd. (Chile Branch) (NORCEN) en el Bloque Salar de Pedernales.

- Área de Contrato: 2.950 km², en las provincias de Chañaral y Copiapó, III Región.
- Partícipes del Contratista

	Exploración	Explotación
ENAP	50%	55%
NORCEN	30%	27%
EUROCAN	20%	18%
- Operador: EUROCAN
- Decreto Supremo: N° 149 del Ministerio de Minería, de 30 de diciembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1989.
- Fecha de Contrato: 28 de marzo de 1989.
- Fecha de Vigencia: 9 de mayo de 1989.
- Trabajos Realizados: En el Primer Período de Exploración, mayo 1989/mayo 1999, estudios geológicos de superficie, gravimetría, adquisición proceso e interpretación 260 kilómetros de líneas sísmicas.
- En el Segundo Período de Exploración, mayo 91/mayo 93: revisión de las informaciones geológicas, de sísmicas y de gravimetría obtenida en el primer período de exploración, evaluación geológica del Área de Contrato y estudio de dos ubicaciones de sondajes exploratorios, definición de un programa de perforación de un sondaje exploratorio y de líneas sísmicas de detalle en los sectores de las ubicaciones de sondajes exploratorios estudiados, perforación del sondaje exploratorio Fortuna 1X.
- El pozo Fortuna 1X, comenzó el 12 de febrero de 1993, alcanzó la profundidad de 2.684 m y fue abandonado como no productor sin alcanzar el objetivo, el 12 de abril de 1993.
- El compromiso inicial incluía la perforación de Fortuna 1X hasta la profundidad de 1.900 m y se acreditó la mayor profundidad alcanzada como un sondaje exploratorio comprometido en el tercer Período Exploratorio (mayo 1993/mayo 1994).
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 75% Si $0 < Q < 10.000 \text{ bb/día}$ $r = 0.75 \times Q \text{ bpd}$
 65% Si $10.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.65 \times Q) + 1.000 \text{ bpd}$
 60% Si $30.000 < Q < 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.60 \times Q) + 2.500 \text{ bpd}$
 55% Si $Q > 60.000 \text{ bb/día}$ $r = (0.55 \times Q) + 5.500 \text{ bpd}$

- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 75% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0,75 \times Q \text{ uspd}$
 70% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0,70 \times Q) + 5.000 \text{ uspd}$
- Inversiones: US\$ 1.463.000 hasta marzo de 1992. El primer millón de dólares fue totalmente aportado por EUROCAN.
 EUROCAN Y OTROS: US\$ 1.232.000
 ENAP: US\$ 231.000
- El costo del pozo Fortuna IX fue de US\$ 3.083.000, que se distribuyen:
 ENAP: 50%
 Eurocan: 20%
 Norcen: 30%.
- En la reunión del Comité de Coordinación efectuada el 25 de enero de 1994, Eurocan y Norcen comunicaron su decisión de suspender las actividades de exploración en el Salar de Pedernales al término del Tercer Período de la Fase de Exploración que concluye el 8 de mayo de 1994.
- Fecha de Terminación: 9 de agosto de 1994. Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del contrato. Decreto Supremo N° 122 del Ministerio de Minería, del 27 de mayo de 1994.

2.4.10 Contrato Estado de Chile con ENAP e YPF S.A. en el Bloque de Chillán.

- Área de Contrato: 5.000 km², aproximadamente, en las regiones VII Y VIII.
- Partícipes del Contratista: ENAP 50%
YPF 50%
- Operador: ENAP
- Fecha de Contrato: 31 de julio de 1995.
- Fecha de Vigencia: 14 de marzo de 1996.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 5 años) 1, 1, 2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 5 años) 1, 1, 1, 1, 1 años.
- Retribución Petróleo = r
 $Q = \text{Producción de petróleo en barriles/día} = \text{bpd}$
 90% Si $0 < Q < 5.000 \text{ bb/día}$ $r = 0,90 \times Q \text{ bpd}$
 85% Si $5.000 < Q < 10.000 \text{ bb/día}$ $r = (0,85 \times Q) + 250 \text{ bpd}$
 80% Si $10.000 < Q < 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0,80 \times Q) + 750 \text{ bpd}$
 78% Si $Q > 30.000 \text{ bb/día}$ $r = (0,78 \times Q) + 1.350 \text{ bpd}$
- Retribución Gas = r
 $Q = \text{Valor de la producción media diaria en US\$} = \text{uspd}$
 90% Si $0 < Q < 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = 0,90 \times Q \text{ uspd}$
 85% Si $Q > 100.000 \text{ US\$/día}$ $r = (0,85 \times Q) + 5.000 \text{ uspd}$
- Propuesta presentada el 28 de septiembre de 1993 y aceptada por el Sr. Ministro de Minería el 2 de noviembre de 1993, en Oficio Ordinario N° 615.
- Los términos y condiciones del Contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo N° 125 del 7 de junio de 1994. Fue publicado en el Diario Oficial N° 34946 de 22 de agosto de 1994.
- El Dictamen del Servicio de Impuestos Internos relacionado con la determinación de la renta líquida imponible y la operación de la actividad conjunta (*Joint Venture*), se recibió con fecha 9 de mayo de 1995, en Oficio N° 001259 del S.I.I.
- Con fecha 31 de julio de 1995, se celebró el contrato entre el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería, y ENAP e YPF S.A. Con esa misma fecha se firmó la Convención entre YPF S.A. y el Banco Central de Chile, respecto a materias de transacciones en moneda extranjera. Notaría N° 33 de Santiago Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, of. 501. Teléfono: 696 86 46. Fax: 695 69 11.
- Con fecha 26 de enero de 1996, se celebra una modificación del contrato firmado el 31 de julio de 1995, entre el Estado de Chile representado por el Ministro de Minería, y los representantes de YPF S.A. y ENAP.
- La Toma de Razón de la Contraloría General de la República fue efectuada el 13 de marzo de 1996 y la Resolución del Ministro de Minería que aprueba el Contrato fue tramitada con fecha 14 de marzo de 1996.

- Trabajos realizados antes de la Fecha de Vigencia: Estudios Geológicos, geoquímicos, levantamiento gravimétrico, adquisición de 220 kilómetros de líneas sísmicas, 21 kilómetros de magnetoteluria y la perforación del sondaje exploratorio Niquén 1 que alcanzó la profundidad de 2.171 metros, abandonado sin encontrar acumulaciones de hidrocarburos.
- Inversiones: US\$ 3.474.000, aproximadamente, hasta diciembre de 1995.
- ENAP: US\$ 1.737.000
- YPF S.A.: US\$ 1.737.000
- Fecha de Terminación: 13 de marzo de 1998. Cláusulas 3.3. y 18.1.1. del contrato.
- El Decreto Supremo N° 129 del 11 de mayo de 1998, del Ministerio de Minería autoriza poner término al contrato especial de operación que el Estado de Chile suscribió con YPF Sociedad Anónima y la ENAP, en el área de Chillán, Regiones VII y VIII. Publicado en el Diario Oficial del 3 de agosto de 1998.

2.4.11 Contrato Estado de Chile con Cardinal Resources, Inc. y ENAP en el área de la Depresión Intermedia de Arica.

- Área de Contrato: 5.000 km² en la Depresión Intermedia de Arica, provincia de Arica, I Región de Tarapaca.
- Partícipes del Contratista: Cardinal Resources, Inc. 75%
ENAP 25%
- Operador: Cardinal.
- Fecha de Contrato: 7 de septiembre de 1995.
- Fecha de Vigencia: 14 de marzo de 1996.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 6 años).
- Duración periodos de exploración: 2, 1, 2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 5 años).
- Duración periodos de exploración: 1,1,1,1 años.
- Retribución del Contratista Petróleo = r
Q = Producción de Petróleo en barriles/día = bpd
- 90% Si $0 < Q < 10.000$ bb/día $r = Q \times 0,90$ bpd
- 74% Si $10.000 < Q < 20.000$ bb/día $r = Q \times 0,74 + 1.600$ bpd
- 72% Si $20.000 < Q < 50.000$ bb/día $r = Q \times 0,72 + 2.000$ bpd
- 65% Si $50.000 < Q < 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,65 + 5.500$ bpd
- 64% Si $Q > 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,64 + 6.500$ bpd
- Retribución Gas = r
Q = Valor producción diaria de gas en US\$ = uspd
- 77.5% Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0,775$ uspd
- 70% Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0,70 + 7.500$ uspd
- El informe favorable del Consejo de la Comisión Nacional de Energía al Contrato en la Depresión Intermedia de Arica, fue otorgado en Sesión del Consejo, de fecha 21 de junio de 1995.

Decreto Supremo N° 7, 1995.

- Los términos y condiciones del Contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo de Minería N° 7 de 4 de enero de 1995. Fue publicado en el Diario Oficial N° 35.160 de 6 de mayo de 1995.
- El dictamen del SII relacionado con la determinación de la renta líquida imponible y la operación de la actividad conjunta (*Joint Venture*) se recibió en Oficio Ordinario N° 2.034 del citado servicio, de fecha 10 de julio de 1995.

Firma del Contrato

- Con fecha 7 de septiembre de 1995 se celebró el Contrato, en el Ministerio de Minería, entre el Estado de Chile, representado por el Ministro de Minería, con Cardinal Resources, Inc. y la ENAP. Con esa misma fecha se firmó el convenio entre Cardinal Resources, Inc. y el Banco Central respecto a materias relativas a transacciones en moneda extranjera.
- Notaría N° 42 de Santiago María Gloria Acharrán Toledo, ex Notaría Luis Azócar Alvarez, L. José Valdivieso Muñoz, Teatinos 257, Teléfono: 698 48 41, Fax: 698 05 35.

Modificación del Contrato

- Con fecha 26 de enero de 1996, se celebra una modificación del Contrato firmado el 7 de septiembre de 1995, entre el Estado de Chile representado por el Ministro de Minería y los representantes de Cardinal Resources, Inc. y ENAP.

Vigencia del Contrato

- La Toma de Razón de la Contraloría General de la República, fue efectuada el 13 de marzo de 1996 y la Resolución del Ministro de Minería que aprueba el Contrato fue tramitada con fecha 14 de marzo de 1996.
- Con Oficio Ordinario N° 327 de 15 de junio de 1999, el Ministro de Minería comunica a Cardinal Resources, Inc., que ha sido aprobado la terminación anticipada del Contrato en el Bloque Depresión Intermedia de Arica.

2.4.12 Contrato Estado de Chile con Evergreen Resources, Inc. y Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en el Bloque Tamarugal Norte, en la I Región de Tarapacá.

- Área de Contrato: 5.000 km² en la Pampa del Tamarugal.
- Partícipes del Contratista: Evergreen Resources, Inc. 75 %
ENAP 25 %
- Operador: Evergreen.
- Fecha de Contrato: 18 de marzo de 1997.
- Fecha de Vigencia: 6 de junio de 1997.
- Fase Inicial de Exploración: (duración 6 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1, 2, 2, 1 años.
- Fase Complementaria de Exploración: (duración 4 años).
- Duración Periodos de Exploración: 1, 1, 1, 1 años.
- Retribución Petróleo = r
Q = Producción de petróleo en barriles/día = bpd
90% Si $0 < Q < 10.000$ bb/día $r = Q \times 0,90$ bpd
74% Si $10.000 < Q < 20.000$ bb/día $r = Q \times 0,74 + 1.600$ bpd
72% Si $20.000 < Q < 50.000$ bb/día $r = Q \times 0,72 + 2.000$ bpd
65% Si $50.000 < Q < 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,65 + 5.500$ bpd
64% Si $Q > 100.000$ bb/día $r = Q \times 0,64 + 6.500$ bpd
- Retribución Gas = r
Q = Valor de la producción media diaria en US\$ = uspd
77,5% Si $0 < Q < 100.000$ US\$/día $r = Q \times 0,775$ uspd
70% Si $Q > 100.000$ US\$/día $r = (Q \times 0,70) + 7.500$ uspd
- Los términos y condiciones del Contrato fueron establecidos en el Decreto Supremo de Minería N° 295 de 25 de octubre de 1996. Publicado en el Diario Oficial N° 35677 de 28 de enero de 1997. Por escritura pública de fecha 4 de enero de 2002, se efectúa la Resciliación del Contrato Especial de Operación Bloque Tamarugal Norte, por parte del Estado de Chile, Enap y Evergreen.

3. RESUMEN CONTRATOS

4. INVERSIONES HISTÓRICAS DE LOS PARTÍCIPES EXTRANJEROS DEL CONTRATISTA EN LOS CONTRATOS TERMINADOS, 1982 A 2002

Área de Contrato o Bloque	Partícipes del Contratista	Inversión Efectuada en M US\$	Fecha Terminación
Costa Afuera Bahía San Pedro al Golfo de Penas	ARCO Petróleos Chile S.A. y Amerada Hess Petróleos Chile S.A.	(100% el Contratista) 37.925	Junio 1982
Costa Afuera Diego de Almagro - Diego Ramírez	Phillips Petróleos Chile S.A. y ARCO Petróleos Chile S.A. y Amerada Hess Petróleos Chile S.A.	(100% el Contratista) 25.000	Nov.1982

Área de Contrato o Bloque	Partícipes del Contratista	Inversión Efectuada en M US%	Fecha Terminación
San Pedro de Atacama Salar de Imilac Chiuchiu	Pecten Chile Company	Pecten: 1.677	Julio 1991
	Eurocan (Bermuda) Ltd. Chile y ENAP	Eurocan: 921	Julio 1991
Salar de Punta Negra	Maxus Chile, Inc. y ENAP	Maxus: 1.728	Agosto 1991
Salar de Atacama	Chile Hunt Oil Co. y ENAP	Hunt: 16.157	Agosto 1991
Altiplano de Arica	Chile Hunt Oil Co. y ENAP	Hunt: 1.348	Sept. 1991
Altiplano de Iquique Lago Blanco	Chile Hunt Oil Co. Anderman/Smith Chile Inc. y ENAP	Hunt: 113 Anderman/Smith: 288	Octubre 1992 Junio 1993
Depresión Intermedia Inc. y ENAP	Petresearch Intl. (Chile), Inc. y ENAP	Sin Inversión	Julio 1993
Salar de Pedernales	Eurocan (Bermuda) Ltd. y Hamilton Oil (Chile) Co. y Norcen International Ltd. (Chile Branch) y ENAP	Eurocan, Hamilton y Norcen: 2.774	Agosto 1994
Chillán	YPF S.A. y ENAP	YPF S.A.: 1.757	Marzo 1998
Depresión Intermedia de Arica	Cardinal resources, Inc. y ENAP	Cardinal: 742	Marzo 1999
Tamarugal Norte	Evergreen Resources, Inc. y ENAP	Evergreen: 527	Dic. 2000

CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS QUE CONTENGAN SUBSTANCIAS MINERALES METÁLICAS EXISTENTES EN AGUAS MARÍTIMAS SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN NACIONAL

5. CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL ESTADO DE CHILE Y GEOMAR S.A.

Área Estrecho de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena. Los requisitos y condiciones fueron establecidos en Decreto Supremo N° 101 de Minería de 20.11.1989

Area Bahía Nassau, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

El contrato se suscribió con fecha 7 de marzo de 1990 ante el Notario Público de Santiago don Fernando Opazo Larraín. Fue aprobado por Resolución N° 2 del Ministro de Minería de fecha 8 de marzo de 1990.

Se terminó anticipadamente en 1993, Decreto Supremo N° 174 de 13 de agosto de 1993.

Area Bahía Nassau, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena. Los requisitos y condiciones fueron establecidos en Decreto Supremo N° 102 de Minería, de 20.II.1989. El contrato se suscribió

con fecha 7 de marzo de 1990, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Opazo Larraín. Fue aprobado por Resolución N° 1 del Ministro de Minería de fecha 8 de marzo de 1990.

Se terminó anticipadamente en 1993, Decreto Supremo N° 173 de 13 de agosto de 1993.

6. CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE CHILE Y SOUTHERN CROSS MINING CORPORATION, AGENCIA EN CHILE

Area Bahía Chañaral y Caleta Palitos. Los requisitos y condiciones fueron establecidas en Decreto Supremo N° 100 de Minería, de 20 de noviembre de 1989. El contrato se suscribió con fecha 7 de marzo de 1990, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Opazo Larraín, modificado con fecha 6 de agosto de 1990. Fue aprobado por Resolución N° 3 del Ministro de Minería de fecha 8 de marzo de 1990.

Se terminó anticipadamente en 1991, Decreto Supremo N° 232 de Minería del 28 de noviembre de 1991.

7. NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS ENTRE EL ESTADO DE CHILE Y SOCIEDAD MINERA MARES AUSTRALES S.A.

La propuesta por contratos especiales de operación en las áreas del Estrecho de Magallanes y Bahía Nassau fue presentada en octubre de 1994 por la Sociedad Exploraciones Mineras NCE Ltda., denominada posteriormente Sociedad Minera Mares Australes S.A.

Los requisitos y condiciones del Contrato Espacial de Operación para la exploración y explotación de yacimientos que contengan sustancias minerales metálicas existentes en aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional que el Estado de Chile suscribirá con Minera Mares Australes S.A., Área Estrecho de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena fueron establecidas en el Decreto Supremo N° 292, de Minería, de 3 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial de 7 de marzo de 1998.

Los requisitos y condiciones del Contrato Especial de Operación para la exploración y explotación de yacimientos, que contengan sustancias minerales metálicas existentes en aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional, que el Estado de Chile suscribirá con Minera Mares Australes S.A., en el Área Bahía Nassau, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, fueron establecidos en el Decreto Supremo N° 4 de Minería con fecha 20 de enero de 1998 y publicado en el Diario Oficial del 7 de marzo de 1998.

En abril de 1998 los representantes de la Sociedad Minera Mares Australes S.A. solicitaron suspender los trámites para suscribir ambos contratos, con motivo del bajo precio internacional del oro.

ESTRUCTURA CEOP	PÁG.
1. ARTÍCULO PRIMERO	2
DEFINICIONES	2
2. ARTÍCULO SEGUNDO	9
OBJETO DEL CONTRATO	9
3. ARTÍCULO TERCERO	10
PLAZOS	10
4. ARTÍCULO CUARTO	11
EXPLORACIÓN	11
5. ARTÍCULO QUINTO	16
DEVOLUCIÓN DE AREAS	16
6. ARTÍCULO SEXTO	18
EXPLORACIÓN	18
7. ARTÍCULO SÉPTIMO	22
MEDICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS HIDROCARBUROS	22
8. ARTÍCULO OCTAVO	26
RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA Y READQUISICIÓN DE PETRÓLEO POR EL ESTADO	26

9.	ARTÍCULO NOVENO	32
	AVALÚO DE LOS HIDROCARBUROS	32
10.	ARTÍCULO DÉCIMO	33
	COMITÉ DE COORDINACIÓN	33
11.	ARTÍCULO UNDÉCIMO	35
	PAGOS EN DINERO Y REMESAS EN MONEDA EXTRANJERA	35
12.	ARTÍCULO DUODÉCIMO	37
	IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	37
13.	ARTÍCULO DECIMOTERCERO	44
	SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	44
14.	ARTÍCULO DECIMOCUARTO	44
	CESION	44
15.	ARTÍCULO DECIMOQUINTO	45
	LEGISLACIÓN APLICABLE	45
16.	ARTÍCULO DECIMOSEXTO	46
	CONSULTA, DETERMINACIÓN TÉCNICA Y RESOLUCIÓN JUDICIAL	46
17.	ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO	47
	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	47
18.	ARTÍCULO DECIMOOCSTAVO	47
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	47
19.	ARTÍCULO DECIMONOVENO	50
	INCUMPLIMIENTO	50
20.	ARTÍCULO VIGÉSIMO	51
	GARANTÍA DE LA CASA MATRIZ	51
21.	ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO	51
	AVISOS Y COMUNICACIONES	51
22.	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO	52
	ANEXOS PROTOCOLIZADOS	52
23.	ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO	53
	DECLARACIÓN	53
24.	ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO	53
	GASTOS Y DERECHOS	53

